EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: en Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de Cambio de Zonificación planteada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de la Ordenanza Nº 620-MML y sus modificatorias, norma reglamentaria que regula el proceso de aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los Planes Urbanos Distritales y de Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, "La Zonificación es el conjunto de normas urbanísticas que regulan el uso del suelo en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la población, permitiendo la localización compatible, equilibrada y armónica de sus actividades con fines de vivienda, producción, comercio, industria, equipamiento, servicios, recreación, turismo, cultura, protección ambiental y de defensa civil, posibilitando la ejecución de programas y proyectos de inversión pública y privada en habilitaciones, rehabilitaciones, reurbanizaciones, remodelaciones, renovaciones y edificaciones nuevas, restauraciones o de saneamiento en áreas no desarrolladas, incipientes, informales o degradadas, garantizando el uso más apropiado, conveniente y oportuno del suelo urbano de la metrópoli, incluyendo de sus áreas territoriales circundantes";

Que, por su parte, el artículo 30º del Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que "La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de Intervención de los PDM,PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones";

Que, como se puede apreciar la zonificación es conceptuada como un conjunto de normas que regulan el uso del suelo, la cual está en función de las demandas físicas, económicas y sociales para realizar actividades de vivienda, producción, comercio, entre otros, propiciando la inversión pública y privada;

Que, en el distrito de Puente Piedra se viene plasmando una seria de iniciativas de desarrollo, promovidas por diversos actores sociales e instituciones, interesadas en generar dinámicas de cambio que permitan a la población alcanzar mejores niveles de vida; en ese marco, la municipalidad distrital, asumiendo el rol de promotor del desarrollo que le otorga la Ley y, en el interés de coadyuvar al impulso de las iniciativas de desarrollo, proporcionando un marco de acción de propósitos comunes y mediante su decisivo aporte a la construcción de instancias de participación y concertación que permitan articular los procesos en curso, promueve el desarrollo integral y sostenible, la economía local y la prestación de los servicios públicos;

Que, mediante Informe Nº 108-2013-SGCPU/GDUE/MDPP la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1617-MML, Ordenanza que norma las iniciativas de cambio de zonificación en Lima Metropolitana, remite la propuesta de iniciativa de cambio de zonificación de un sector de la Ex Hacienda Gallinazos, opinando que es factible la asignación de la zonificación propuesta en la iniciativa formulada, lo que permitirá identificar zonas aptas para vivienda, comercio, industria, recreación, etc; y permitirá en gran medida dar solución al problema de saneamiento físico legal de cada uno de los predios inmersos, brindando seguridad jurídica y permitiendo la ejecución de proyectos de dotación de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y electrificación;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 063-2013-GDUE/MDPP el Gerente de Desarrollo Urbano y Económico remite los actuados para que sean elevados al Concejo Municipal, para su aprobación y posterior remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 049-2012-MDPP/GAJ señala que la iniciativa de cambio de zonificación está referida a parte de la Ex Hacienda Gallinazos ubicado entre el Km. 26.80 y el Km. 28.30 de la Carretera Panamericana Norte hacia la margen derecha de la ruta Lima – Ancón, concluyendo que la iniciativa de Cambio de Zonificación se encuentra conforme a Ley, debiendo continuar su trámite para la aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º numeral 8, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó POR UNANIMIDAD;

ACORDO:

Artículo Primero.- DECLARAR de interés local la iniciativa de Cambio de Zonificación de Zona Agrícola a Zonificación Urbana de un sector de la Ex Hacienda Gallinazos, Distrito de Puente Piedra, ubicado entre el Km. 26.80 y el Km. 28.30 de la Carretera Panamericana Norte hacia la margen derecha de la ruta Lima – Ancón contando con un área de 93.12 has comprendiendo un total de 20 parcelas o unidades catastrales; por los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano; así como su elevación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

916149-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dictan diversas disposiciones aplicables al "Sorteo VPSI 2013"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 004-ALC/MSI

San Isidro, 22 de marzo de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 0369-2013-1100-GAJ/MSI sobre la aplicación de Directiva N° 011-2012/MSI referida a las Normas y Procedimientos para la Ejecución y Control del "Sorteo VPSI 2012" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI y su modificatoria aprobada por Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 264-MSI modificada por Ordenanza N° 285/MSI se aprobó el "Programa de Incentivos VPSI" dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso Casa-Habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria de la Ordenanza N° 264-MSI, faculta al Alcalde

para que mediante Decreto dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, en uso de esas atribuciones, el Alcalde de San Isidro dictó la Directiva N° 011-2012/MSI aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de agosto del año 2012 y su modificatoria aprobada por Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI publicada en el referido Diario el 01 de diciembre de 2012, las Normas y Procedimientos para la Ejecución y Control del "Sorteo VPSI 2012", con un total de diez secciones, tres anexos y un Flujograma complementario.

Que, estando a que "El Programa de Incentivos VPSI" permite un tratamiento distintivo a los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias, otorgando premios que se financian con el 2.5% del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal correspondiente, por ser dicho programa un medio para promover el cumplimiento de las obligaciones, para el mes de abril del año 2013 se ha previsto la realización del sorteo de una Camioneta SUV 4 X 4 entre los vecinos que forman parte del Programa y que se encuentren al día en el pago de sus tributos al primer vencimiento de pago del año 2013, así como no mantener cuotas vencidas de sus fraccionamientos tributarios si los tuvieran;

Que, no obstante no haberse derogado la Directiva General Nº 011-2012/MSI sobre "Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI-2012", de su texto emerge que sólo es aplicable para el año 2012;

Que, manteniéndose en vigencia la Ordenanza Nº 264-MSI que aprobó el "Programa de Incentivos VPSI" es necesario que se señalen las reglas aplicables para el año 2013;

Que, en vista que la Directiva General Nº 011-2012/MSI y su modificatoria satisface a cabalidad las necesidades del "Programa de Incentivos VPSI", es necesario que sus reglas sigan aplicándose al año 2013, para lo cual es necesario dictar la norma jurídica que así lo disponga;

Estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 0159 y 0369-2013-0400-GAJ/MSI y a las facultades que prevé los artículos 20º (inciso 6) y 42º de la Ley Nº 27972 (LOMP);

DECRETA:

Artículo Primero.- APLÍQUENSE Y APRÚEBESE para el "Sorteo VPSI 2013", las reglas de la Directiva Nº 011-2012/MSI "Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI – 2012" con sus diez secciones, tres anexos y un Flujograma complementario y su modificatoria, la cual ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de agosto del año 2012 y mediante Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI publicada en el referido Diario el 01 de diciembre de 2012 respectivamente.

Artículo Segundo.- PRECÍSESE que desde el día siguiente de la publicación de este Decreto de Alcaldía, las referencias que se hacen al año 2012, en la Directiva Nº 011-2012/MSI "Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI – 2012" al año 2012 y su modificatoria aprobada por Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI, deberán ser entendidas como referencias efectuadas al año de aplicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- MODIFÍQUESE para efectos del "Sorteo VPSI 2013" el primer párrafo del punto 6.1 de la sección VI. de la Directiva Nº 011-2012/MSI por el siguiente texto:

"Los Contribuyentes con derecho a participar en el sorteo son las personas naturales propietarias de por lo menos un predio dedicado a Casa Habitación, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales inclusive al primer vencimiento de pago de estos tributos que corresponde al ejercicio 2013, asimismo, no deberán mantener cuotas vencidas de fraccionamientos tributarios si los tuvieran, a dicha fecha. Estos contribuyentes no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos."

Artículo Cuarto.- MODIFÍQUESE para efectos del "Sorteo VPSI 2013" el punto 6.2 de la Sección VI. de la Directiva Nº 011-2012/MSI por el siguiente texto:

"El Padrón de Contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, siendo la responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la presente Directiva. Dicho padrón deberá ser remitido a la Subgerencia de Control y Recaudación, la que verificará, aprobará y autorizará a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación para su difusión en la página Web Institucional. Dichas acciones deberán efectuarse según el cronograma de actividades aprobado por la Comisión Organizadora del Sorteo.

La información contenida en el Padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

• Apellidos y Nombres de la totalidad de contribuyentes – personas naturales propietarias de predios destinados a uso Casa-Habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 6.1.; de la presente Directiva.

• Código de contribuyente.

• Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.

• Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le corresponden. El universo de opciones del padrón de contribuyentes comenzará con la numeración 000001.

El listado del padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones para el procedimiento del sorteo."

Artículo Quinto.- MODIFÍQUESE para efectos del "Sorteo VPSI 2013" el punto 6.5 de la Sección VI. de la Directiva Nº 011-2012/MSI por el siguiente texto:

"Se realizará un sorteo durante el mes de abril de 2013."

Artículo Sexto.- MODIFÍQUESE para efectos del "Sorteo VPSI 2013" el segundo párrafo del punto 6.6 de la Sección VI. de la Directiva Nº 011-2012/MSI por el siguiente texto:

"Durante el mes de abril del año 2013 se sorteará una Camioneta SUV 4x4.

Artículo Sétimo.- ENCÁRGUESE a la Comisión Organizadora prevista en la Directiva Nº 011-2012/MSI y su modificatoria, la ejecución y control del SORTEO VPSI del año 2013, así como el cumplimiento de la Directiva aprobada en el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

916163-1

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Modifican el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 04-2013-MSS

Santiago de Surco, 20 de marzo de 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum Nº 120-2013-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Nº 159-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la modificación temporal de los plazos y condiciones de fraccionamiento señalados en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01-2005-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nº 018-2007-MSS y Nº 04-2009-MSS; y,